

## ORDEN APREHENSION

MG

RADICADO: 2021-371 ORDEN APREHENSION  
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Bucaramanga, 20 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veinte de octubre de dos mil veintiuno.

Registrado como se encuentra el embargo sobre el vehículo de placas U U P 250 automóvil, servicio particular, Chevrolet, color rojo de propiedad de SARYM JORLEY SANABRIA URIBE con CC 63.556.649 comunicación procedente de la Secretaria de Movilidad de Bogota, oficio 7091570 del 5 de octubre de 2021 de conformidad con el parágrafo del artículo 595 del C.G.P. se ordena su aprehensión y secuestro, el Juzgado,

RESUELVE:

COMISIONAR a la Secretaria de Movilidad de Bogotá para que realice la diligencia de aprehensión y secuestro del vehículo de placas U U P -250 automovil, servicio particular, Chevrolet, color rojo de propiedad de SARYM YORLEY SANABRIA URIBE con CC 63.556.649.

Adviértase al comisionado que al librar las comunicaciones a las autoridades correspondientes deberá indicarles que una vez realizada la detención del citato automotor de placas U U P -250 deberán dejarlo a disposición en los patios de la autoridad de tránsito donde se haya realizado la aprehensión del mismo o en su defecto en los patios de la Dirección de Tránsito más cercana al sitio donde haya sido retenido. Así mismo deberá informar a éste Despacho de la inmovilización para proceder a comisionar al Inspector al que corresponda para llevar a cabo la materialización de la diligencia de secuestro.

El comisionado deberá cumplir la comisión y devolverla a éste Despacho, quien deberá proceder conforme al inciso 3 del art. 39 del C.G.P. para lo cual tendrá la facultad de fijar como honorarios al secuestro lo equivalente de dos a diez salarios mínimos diarios vigentes.

El apoderado del demandante LEONARDO VARGAS ORTIZ es el doctor SERGIO ANDRES MARTINEZ ANGULO con oficina en carrera 29 No. 94-48 torre 3 apartamento 201 porteria 1 de Bucaramanga, celular 316 374 70 27 correo: sergiomartinezabogado@gmail.

Elabórese despacho comisorio con los insertos pertinentes y adjúntese copia del presente auto.

Cítese al Despacho al representante legal de FINANZAUTOS S.A. BIC y notifíquesele la existencia de la presente ejecución para que haga valer sus derechos en su condición de acreedor prendario.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e80ab5d5b0c6071145b859a57a7292aa3a8df98b271b55ae5efa3be4209a4  
68a**

Documento generado en 20/10/2021 07:07:52 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**